

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONCURSO NACIONAL
ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA
TEATRO REGIONAL DEL BIOBÍO
CÓDIGO BIP 30084787-0

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PREGUNTA N° 1 *10-08-11 3:59 pm*

Al parecer el archivo "anexo 2 levantamiento topográfico" está corrupto ya que en varios computadores y programas hemos tratado de abrirlo sin lograrlo.

Se solicita subir otra copia en su reemplazo para tener acceso a esa información lo antes que sea posible.

RESPUESTA N° 1

El archivo Levantamiento Topográfico está actualmente en formato DWG, versión 2011. Se está adjuntando el mismo archivo en versión 2000, el que se podrá descargar en la página web del Concurso junto con las presentes Preguntas y Respuestas.

PREGUNTA N° 2 *10-08-11 5:33 pm*

- 2.1 Las Bases Técnicas indican que se consultan 300 estacionamientos en superficie sobre el parque:
- 2.1.1 ¿Dado que hay que sacar el relleno no apto para fundar en una profundidad de 4.00 mts y luego hacer un mejoramiento de suelo del mismo espesor para llegar al nivel actual del terreno, no se consideró por algún motivo especial, la posibilidad de hacer estacionamientos subterráneos en vez de ese mejoramiento?
- 2.1.2 ¿No es muy baja la cuota de 300 estacionamientos, para un posible público de 1.450 personas si hay funciones simultáneas?
- 2.1.3 Los estándares de edificios con certificación LEED en cualquiera de sus categorías, no permite estacionamientos en superficie. ¿Igualmente se mantienen los estacionamientos en superficie?
- 2.2 ¿Existe, fuera de las razones de costo, algún impedimento de colocar recintos en subterráneo?
- 2.3 ¿Hay algún antecedente sobre crecidas del río que inunden el terreno?
- 2.4 El informe de Mecánica de Suelos está hecho para edificaciones de dos pisos normales. ¿Se podría agregar antecedentes sobre el suelo bajo la capa de relleno y basura de 4.00 mts de profundidad?
- 2.5 Respecto de la Sala de Teatro para 1.200 personas, las Bases Técnicas plantean un esquema clásico (teatro italiano) apto para la ópera fundamentalmente. Por otro lado, el estado del arte en materia acústica sobre el tipo de salas, hacen bastante incompatibles el considerado: con Escenario y Tras-Escena, más propio de la ópera y el teatro, con el auditorio de música sinfónica, obedeciendo a diferentes solicitudes acústicas. ¿Cómo se resuelve este dilema?

- 2.5.1 ¿Cabe convertir la sala con arquitectura electroacústica (parlantes) para los eventos diferentes antes señalados?
- 2.5.2 ¿Se puede ser más explícito de los requerimientos acústicos de la sala antes señalada, ya que sólo se cuenta con un diagrama clásico que no es multifuncional desde la calidad de la audición?
- 2.5.3 El esquema señalado en diagramas, es la única alternativa a ser considerada en el diseño o, se espera de la propuesta, otras configuraciones más flexibles aptas para ser transformado el espacio según sea el caso: música sinfónica, ópera, teatro, cine, espectáculos circenses, música con instrumentos de amplificación, etc.

RESPUESTA N° 2

- 2.1.1 Si bien no se cuenta a la fecha con un estudio acabado sobre riesgos de tsunamis y otros relacionados con aumentos extraordinarios del nivel de las aguas del río y su incidencia en el terreno, se está ante la posibilidad de correr riesgos innecesarios que pudiesen afectar construcciones bajo el nivel del terreno natural actual.

Se adjunta Anexo N° 21 “HIDROLOGIA CUENCA BIOBIO DGA MOP “, extracto del *“Diagnostico Y Clasificación De Los Cursos Y Cuerpos De Agua Según Objetivos De Calidad, Cuenca Del Rio Bio Bio*. Dirección General De Aguas, Ministerio De Obras Públicas, CADE – IDEPE. Diciembre 2004. Págs. 78 y 79”, el que se podrá descargar en la página web del Concurso junto con las presentes Preguntas y Respuestas, referido a los caudales del río a lo largo del año, como desagüe de toda la cuenca, los que se mantienen normalmente dentro del cauce actual.

Las Bases definen la construcción de estacionamientos en superficie en el sector “Áreas Complementarias y Estacionamientos” de acuerdo a Anexo N° 3 “Área de Emplazamiento”, que no coincide con el sector que se ha definido preferentemente para la construcción del edificio dentro del “Polígono SERVIU disponible para Teatro”. En el área considerada para estacionamientos se ha descartado la construcción de estacionamientos subterráneos, los que además supondrían muchos mayores costos que su instalación en superficie, sin perjuicio de ejecutar rellenos y mejoramientos de suelo ad-hoc.

- 2.1.2 Se estima que los 300 estacionamientos son un mínimo que debe resolver el Concursante, y que se complementarán con espacios adicionales en el resto del parque así como en sectores aledaños.
- 2.1.3 La Certificación LEED se puede lograr sin o con autos en superficie. Como este último es el caso, existen otros aspectos que permiten lograr la certificación, reuniendo los puntos en otros ítems o proyectando los estacionamientos de modo de minimizar el calentamiento del contexto inmediato al edificio. En todo caso, no es exigencia de las Bases que el proyecto deba cumplir con una certificación LEED.
- 2.2. Sin perjuicio de lo señalado respecto a estacionamientos en Respuesta N° 2.1.1, se deja en libertad al Concursante para que sectores, recintos o partes de ellos del edificio del Teatro, puedan aprovechar el espacio del subsuelo que se generará como producto del retiro del terreno de mala calidad.
- 2.3. Ver Respuesta N° 2.1.1
- 2.4. No se disponen de otros antecedentes de Mecánica de Suelos que los entregados como Anexo N° 6 de las Bases, por lo que el Consultor deberá realizar los estudios de Mecánica de Suelos pertinentes tal como se solicitan en las Bases del Concurso. No obstante lo anterior, SERVIU está realizando un estudio de Mecánica de Suelos como

apoyo a las edificaciones en el parque, el que estará disponible durante la etapa posterior de desarrollo del proyecto.

- 2.5 En realidad en Chile no existe ninguna Sala de Conciertos. Estos deben interpretarse en salas de arte lírico y dramático recurriendo al dispositivo de una cámara acústica modular que acondicione y modifique el espacio escénico que requieren las artes de la representación.

La interpretación de un concierto sinfónico necesita de un nuevo dispositivo que anula la relación escenario / foso de orquesta / audiencia, del esquema clásico de teatro a la italiana. La forma de resolver este dilema y teniendo presente las consideraciones anteriores, queda sujeta a la mejor solución que al respecto presente el Consultor en su propuesta.

- 2.5.1 Se consideran los sistemas de amplificación habituales no sólo para espectáculos musicales sino para espectáculos de danza contemporánea, que en su mayoría utilizan música grabada o envasada. Por otra parte, debe aclararse que la arquitectura electroacústica es un concepto bajo el cual pueden anularse las consideraciones de acústica natural que proporciona una sala diseñada para acoger este tipo de espectáculos y la respuesta acústica se confía completamente al equipamiento electroacústico (Constellation, de Meyer Sound u otros). Este no es el caso.
- 2.5.2 El diagrama que se acompaña es un esquema básico solamente referencial que tuvo como fuente las Bases del Concurso del Teatro Regional La Serena organizado por el CNCA. Efectivamente, la audición de una ópera no es lo mismo que la audición de una comedia musical o un concierto de piano. El Consultor propondrá en definitiva la solución que estime adecuada con sus requerimientos acústicos.
- 2.5.3 El diagrama debe entenderse en la forma como se señala en el punto anterior, y se concuerda que un esquema clásico puede constituir una limitación a la propuesta. El espectáculo se define espacialmente por la relación entre público y escena. Si bien se origina en una visión decimonónica de una representación frontal, de un público y una escena separados por una cuarta pared invisible, dicho esquema sigue siendo válido y la mayoría de los teatros que se construyen hoy en día mantienen este mismo esquema. Lenguajes teatrales posteriores requieren de un mayor compromiso del público con la representación, dando pasos hacia un esquema de "arena" donde el público rodea la escena. En este sentido sin duda una propuesta contemporánea debe considerar algún grado de versatilidad y modulación entre esta relación.

PREGUNTA N° 3 *10-08-11 11:51 pm*

Al realizar la revisión de los archivos del concurso, he tenido dificultad para revisar el archivo del Anexo 2 - LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ya que el archivo no abre por lo cual solicito a usted me sea enviado el archivo para poder hacer la revisión respectiva.

RESPUESTA N° 3

Ver Respuesta N° 1

PREGUNTA N° 4 *12-08-11 1:06 pm*

En las superficies asignadas a los Foyer de la Sala Principal y la de Cámara, al parecer habría un error, ya que se consigan el número total de espectadores, 1.200 y 250 respectivamente y con una superficie de 1 metro cuadrado por persona (estándar adecuado), sin embargo, las superficies reflejadas finales para los dos foyer son de 600

y 125 metros cuadrados respectivamente, lo que da un estándar de 0,5 metros cuadrados por persona (muy bajo). Si fuera efectivo lo planteado, la superficie total del proyecto aumentaría en 725 m² adicionales, que no están en el programa arquitectónico.

¿Es esto correcto?

RESPUESTA N° 4

Efectivamente, hay un error en los m²/unidad de los dos Foyers, ya que éstos corresponden a 0,5m²/persona, pero manteniéndose el total de m² de 600 para la Sala Principal y de 125 para la Sala de Cámara. El estándar empleado ha partido del supuesto que no todo el público ocupa el Foyer simultáneamente, utilizando circulaciones y otros recintos anexos como cafetería, tienda y área de atención de público en general, que está anexa a los Foyers, extendiéndose eventualmente al Foyer contiguo. De tal manera, no hay aumento en el metraje de programa.

Se adjunta corregido el Anexo N° 10 “Programa Arquitectónico y Cuadro de Superficies”, el que se podrá descargar en la página web del Concurso junto con las presentes Preguntas y Respuestas.

PREGUNTA N° 5 *14-08-11 3:00 pm*

- 5.1 En las bases se dice que como parte de los anexos se entrega el Proyecto Memorial 27/F (anexo 3). Sin embargo, como anexo 3 aparece "área de emplazamiento". Dados los requerimientos de las bases en el sentido de coordinar la propuesta del teatro con este proyecto, creemos importante se nos envíen los antecedentes de arquitectura de dicho proyecto: plantas, cortes etc.
- 5.2 Recordar además que el plano topográfico, anexo 2, está corrupto y requiere ser reemplazado en forma urgente para el correcto desarrollo de los proyectos.

RESPUESTA N° 5

- 5.1 En las Aclaraciones se corrigió el listado de los Anexos que aparecían en el Artículo 5 de las Bases Administrativas “Antecedentes que conforman el expediente del Concurso”, indicando como Anexo 3 “Levantamiento Topográfico” en vez de “Proyecto Memorial 27/F”, lo que por lo demás coincidía con el listado publicado inicialmente de Anexos de las Bases.

A la fecha del lanzamiento del Concurso no se disponía de una versión actualizada del Memorial, la que ahora se adjunta como Anexo N° 22 y se podrá descargar en la página web del Concurso junto con las presentes Preguntas y Respuestas.

- 5.2 Ver Respuesta N° 1

PREGUNTA N° 6 *16-08-11 5:23 pm*

Necesitamos con urgencia que se suba una versión buena del levantamiento topográfico que tiene un problema en el sistema de compresión, ya que al abrirlo no se puede recuperar completo.

Por favor indicar si se va a hacer esto, porque lo hemos solicitado 3 veces sin respuesta alguna.

RESPUESTA N° 6

Ver Respuesta N° 1. Efectivamente hemos recibido 3 veces, dentro del periodo de Consultas establecido en las Bases, su misma pregunta. Dentro del periodo también establecido, estamos contestándolas.

PREGUNTA N° 7 *17-0811 10:21 am*

- 7.1 ¿Cuál es la ubicación concreta del memorial del 27 F, existen mayores antecedentes del mismo?
- 7.2 ¿Cuáles son las relaciones mínimas del proyecto con el memorial del 27 F.?
- 7.3 ¿Cuál es el área efectiva de intervención (construcción) para el proyecto, descontando zona de estacionamientos y de franja de memorial?
- 7.4 ¿Cuál es la distancia mínima que se debe contemplar desde el río al inicio de la obra edificada?

RESPUESTA N° 7

- 7.1 Ver Respuesta N° 5.1
- 7.2 Aunque situados en el mismo Parque Ribera Norte, los dos proyectos se desarrollan en forma autónoma, y las relaciones espaciales o de otra índole que debieran considerarse, quedan a juicio del Concursante.
- 7.3 De acuerdo a Anexo 3 “Área de Emplazamiento” el área efectiva de intervención para la construcción del edificio del Teatro Regional del Biobío se contempla dentro del terreno denominado “Polígono SERVIU Disponible para Teatro”, pero desde el borde suroriente de la “Franja Libre de Construcción” y en dicha dirección, con la posibilidad de desplazarse hacia el resto del parque en lo que se ha denominado “Áreas Complementarias y Estacionamientos”.
- 7.4 La Municipalidad no fija ninguna disposición al respecto y cualquier intervención que se haga sobre el cauce, los cursos de agua y el pretil existente, debe ser resuelto por la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas de acuerdo a cada caso en particular. Cualquier aproximación al borde del río deberá considerar además la existencia de un colector de aguas servidas, tal como aparece en el Anexo N° 16, “Certificado Referencial de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado”.

PREGUNTA N° 8 *17-08-11 6:18 pm*

- 8.1 ¿De acuerdo al Anexo 3, parte del nuevo emplazamiento del Memorial 27F se emplaza dentro del terreno propuesto para el teatro. Si es así debemos respetar el emplazamiento del memorial o es posible desplazarlo y proponer nueva ubicación?
- 8.2 ¿Qué altura tienen las torres del Memorial 27F?
- 8.3 ¿Es factible proponer parte del proyecto bajo Nivel de terreno natural?

RESPUESTA N° 8

- 8.1 El nuevo emplazamiento del Memorial 27/F se ubica desde el borde norponiente de la “Franja Libre de Construcción” señalada en Anexo 2 “Área de Emplazamiento”, mientras que el Teatro se emplaza desde el borde suroriente de la “Franja Libre de Construcción” (Ver Respuestas N° 5.1 y 7.3). El emplazamiento del Memorial debe respetarse y no es posible proponer una nueva ubicación.

- 8.2 La Torre más alta tiene aproximadamente 25 metros. Confirmar con planos del Memorial, anexo que se podrá descargar en la página web del Concurso junto con las presentes Preguntas y Respuestas.
- 8.3 Ver Respuesta N° 2.2

PREGUNTA N° 9 *17-08-11 9:38 pm*

Al realizar la revisión de los archivos del concurso, he tenido dificultad para revisar el archivo del Anexo 2 - LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ya que el archivo no abre por lo cual solicito a usted me sea enviado el archivo para poder hacer la revisión respectiva.

RESPUESTA N° 9

Ver Respuesta N°1

PREGUNTA N° 10 *18-09-11 8:18 am*

- 10.1 Solicitamos aclarar si en definitiva los estacionamientos deberán ubicarse en el área complementaria (según lo señalado en Bases Técnicas) o en el área para la obra definida por el SERVIU (según lo señalado en Bases Administrativas), o indistintamente en ambos según lo requiera cada proyecto.
- 10.2 Entre los antecedentes que componen el expediente del concurso se menciona el Proyecto Memorial 27/F, el cual no ha sido entregado como parte de los anexos. Solicitamos entregar dicha información, dada su relevancia para el diseño del proyecto.
- 10.3 En programa de recintos, en Foyer de Sala Principal se indica 1 m²/pp, con una capacidad para 1200 personas, sin embargo como superficie total se indica 600 m², lo que equivale a 0,5 m²/pp. Solicitamos aclarar.
- 10.4 En programa de recintos, en Foyer de Sala de Cámara se indica 1 m²/pp, con una capacidad para 250 personas, sin embargo como superficie total se indica 125 m², lo que equivale a 0,5 m²/pp. Solicitamos aclarar.
- 10.5 En el Anexo 10 de las bases, en camarines grupales, se establece un ratio de 2,4 por persona (25 personas en 60 m²) lo que no cumpliría con la OGUC, que en el artículo 4.7.8 señala un mínimo de 4 m² por persona. Solicitamos corregir la superficie o bien la cantidad de personas que pueden hacer uso de dichos camarines.
- 10.6 En Anexo 10, Área Elencos, se señala servicios higiénicos área artística con capacidad para 180 personas en tan sólo 20 m². Solicitamos aclarar.
- 10.7 En Anexo 10, Área Atención de Público, se señala boletería con una capacidad para 1800 personas con 1 m² p/p con un total de 18 m², lo que no corresponde a la relación indicada. Solicitamos aclarar.
- 10.8 En Anexo 10, Área Atención de Público, se señala Guardarropía con una capacidad para 1800 personas con 0,2 m² p/p con un total de 72 m², lo que no corresponde a la relación indicada. Solicitamos aclarar.
- 10.9 En Anexo 10, Área Atención de Público, se señala Servicios Higiénicos Público con una capacidad para 1.800 personas con 1,8 m² p/p con un total de 108 m², lo que no corresponde a la relación indicada. Solicitamos aclarar.

RESPUESTA N° 10

- 10.1 Los estacionamientos deberán ubicarse en el sector denominado “Áreas Complementarias y Estacionamientos” de acuerdo a lo indicado en Anexo 3 “Área de Emplazamiento”.
- 10.2 Ver Respuesta N° 5.1
- 10.3 Ver Respuesta N° 4
- 10.4 Ver Respuesta N° 4
- 10.5 Debe calcularse en 15 la cantidad de personas que pueden hacer uso de cada uno de los camarines grupales.
Se adjunta corregido el Anexo N° 10 “Programa Arquitectónico y Cuadro de Superficies”, el que se podrá descargar en la página web del Concurso junto con las presentes Preguntas y Respuestas.
- 10.6 Los servicios higiénicos del área artística son dos y suman 40m². Las 180 personas son estimadas como una máxima concurrencia de artistas en el Área de Elencos y en ocasiones muy extraordinarias.
- 10.7 No parece adecuado indicar capacidad ni tampoco m²/unidad, eliminando ambas cifras del Anexo N° 10 “Programa Arquitectónico y Cuadro de Superficies, Área de Atención de Público”, y manteniendo la cifra de 18m² como un global.
Se adjunta corregido el Anexo N° 10 “Programa Arquitectónico y Cuadro de Superficies”, el que se podrá descargar en la página web del Concurso junto con las presentes Preguntas y Respuestas.
- 10.8 Igual que en la respuesta anterior, debe eliminarse la relación de m²/unidad y asimismo corregirse la cifra de 1.800 personas dado que a pleno funcionamiento la Sala Principal y la Sala de Cámara tienen ambas un máximo de 1.450 personas.
Se adjunta corregido el Anexo N° 10 “Programa Arquitectónico y Cuadro de Superficies”, el que se podrá descargar en la página web del Concurso junto con las presentes Preguntas y Respuestas.
- 10.9 El número total de personas que pudieran concurrir a los servicios higiénicos públicos es de 1.450 personas, que de acuerdo a la OGUC debieran estar divididos para ambos sexos y su capacidad se deberá calcular de acuerdo al artículo 4.7.21, dentro del total de los 108 m² considerados en el Anexo 10 “Programa Arquitectónico y Cuadro de Superficies”
Se adjunta corregido el Anexo N° 10 “Programa Arquitectónico y Cuadro de Superficies”, el que se podrá descargar en la página web del Concurso junto con las presentes Preguntas y Respuestas.

PREGUNTA N° 11 *18-08-11 3:42 pm*

- 11.1 Con respecto a la volumetría del edificio, ¿es posible sobrepasar el límite del polígono propuesto hacia el río? Si así fuese este será en volado o puede apoyarse sobre pilotes.
- 11.2 ¿El equipo técnico asesor que se solicita, puede estar compuesto por extranjeros?
- 11.3 En las aclaraciones punto I. Se señala que los estacionamientos deben estar contenidos en el área definida como emplazamiento de la obra, de acuerdo a Anexo N° 3. Al revisar dicho anexo se señalan dos áreas:
- Polígono SERVIU disponible para Teatro
 - Áreas complementarias y Estacionamientos.

¿A cuál de las dos se refieren como el área para estacionamientos?

RESPUESTA N° 11

- 11.1 Ver Respuesta N° 7.4
- 11.2 El Equipo Técnico Asesor puede estar compuesto por extranjeros siempre y cuando estén facultados para ejercer su profesión en Chile.
- 11.3 Ver Respuesta N° 10.1

PREGUNTA 12 *18-08-11 4:11 pm*

- 12.1 ¿Para acreditar los m² de infraestructura pública construida, es válido adjuntar certificado municipal emitido por la SECPLAN correspondiente donde se acredite el listado de cada obra construida con sus respectivos m²?
- 12.2 ¿Los Certificados podrán ser fotocopia simple del original?
- 12.3 ¿La totalidad de los estacionamientos deberán ser propuestos dentro del perímetro definido como área de emplazamiento? o podrá proponerse algunos fuera de él, dentro del área descrita en el plano de emplazamiento como áreas complementarias y estacionamientos', ubicada entre el lote asignado y el puente Chacabuco?
- 12.4 ¿Es posible modificar los accesos vehiculares que se señalan en el plano de emplazamiento?
- 12.5 ¿Cuál es la altura máxima para el trabajo de suelo/pavimento en el área definida como eje bicentenario'?
- 12.6 ¿Puede proponerse algún programa bajo ella? Puede proponerse parte del programa (incluido estacionamiento) bajo el nivel de pavimento y sobre el nivel de solera en el área descrita como 'franja eje bicentenario'?
- 12.7 ¿Puede intervenir el río Biobío en su costado adyacente al límite del lote descrito como 'emplazamiento de la obra'?
- 12.8 ¿Puede incluirse otro programa o usos que se estime puedan ayudar a financiar el costo de mantenimiento del teatro? Restaurante, Salón de Eventos, etc...

RESPUESTA N° 12

- 12.1 Sí
- 12.2 Deberán ser originales o fotocopias legalizadas ante Notario.
- 12.3 Sí, los 300 estacionamientos solicitados deberán ser propuestos dentro del perímetro definido como "Áreas Complementarias y Estacionamientos". Ver Respuesta N° 10.1
- 12.4 En el Área de Emplazamiento, no se señalan accesos vehiculares, ya que estos serán materias del Concursante, y de todas maneras deberán ser justificados en la etapa de desarrollo del proyecto mediante el EISTU correspondiente.
- 12.5 La altura máxima queda a juicio de cada Concursante.
- 12.6 No puede proponerse ningún programa bajo ni sobre el área definida como "Franja Libre de Construcción" pero sí es responsabilidad del Consultor proponer el respectivo tratamiento paisajístico.
- 12.7 Ver Respuesta N° 7.4

- 12.8 Pueden incluirse otros programas que complementen el programa inicial del Teatro siempre que no se supere el total de m² edificados, los que se corresponden con el financiamiento del CNCA para la construcción posterior, y no se sobrepase la variación del 5% máximo o mínimo establecido en las Bases para cada recinto y en los totales.

PREGUNTA 13

18-08-11 5:24 pm

- 13.1 En las Bases Técnicas, en el ítem 8 relativo a los Documentos para la Presentación del Anteproyecto, se indica en el punto 8.6 la obligación que cada concursante entregue 2 CD's, uno con un recorrido virtual y otro como respaldo computacional de toda la presentación a ser revisada por el jurado. Al respecto, se solicita reconsiderar la exigencia de presentar un recorrido virtual, que es de onerosa y compleja factura, para la evaluación de los anteproyectos. Un jurado idóneo está suficientemente preparado para entender cabalmente un anteproyecto con todo el resto de los antecedentes exigidos, que además son los típicos para este tipo de concursos. Dicho recorrido virtual debiera ser exigido sólo a(l) (los) ganador(es) después del fallo, en el entendido que esto tienen fines de difusión más que de ilustración de cada propuesta.
- 13.2 En el Anexo 15 relativo al Calendario del Concurso, se informa el Período de Consultas, que se extiende desde el martes 9 de agosto al jueves 18 de agosto. Al respecto, se solicita ampliar el plazo de consultas en una semana, toda vez que redundaría en una mejor comprensión de las bases.
- 13.3 Se solicita proveer de información planimétrica del proyecto Memoria 27F.
- 13.4 Se pide aclarar si la propuesta paisajística debe incluir el "Parque Eje Central".
- 13.5 En las Modificaciones a las Bases, se facilita peligrosamente en las exigencias de participación a concursantes, el cumplimiento de los años de experiencia y de los metros cuadrados en edificación de equipamiento. Este hecho, sumado a la carencia de fondos para la ejecución del proyecto, hace pensar que el concurso persigue claramente fines de propaganda, asegurando una convocatoria masiva, por sobre la de un anteproyecto ganador con garantías de poder ser llevado a delante por un participante con experiencia y que algún día pueda ser construido, como tantas veces ha sucedido. De ser así, se solicita sincerar las verdaderas motivaciones que inspiran esta convocatoria.

RESPUESTA N° 13

- 13.1 Se mantiene la exigencia de la entrega de 2 CDs, uno con un recorrido virtual y otro como respaldo de la presentación, tal como se señala en las Bases.
- 13.2 Para la Autoridad Promotora no es posible ampliar el plazo de Consultas.
- 13.3 Ver Respuesta N° 5.1
- 13.4 No, la propuesta paisajística no incluye el Parque Eje Central, pero sí toda el área comprendida desde el límite norponiente de la "Franja Libre de Construcción" y hasta la vía de conexión de la avenida Costanera con el Puente Chacabuco.
- 13.5 La liberalización de exigencias para los participantes en el Concurso ha sido planteada con el objeto de facilitar una participación amplia, especialmente de los arquitectos jóvenes, que usualmente ven limitadas su participación por requisitos que los marginan. El proyecto del Teatro Regional del Biobío se inserta en una estrategia más amplia del CNCA, consistente en la materialización de la red de Teatros Regionales en Iquique, La Serena, Rancagua, Concepción y Punta Arenas, la cual constituye un compromiso presidencial.

PREGUNTA 14

18-08-11 7:07 pm

14.1 En el punto 7 de las bases técnicas, (Montos de inversión): ¿"el equipamiento arquitectónico básico asociado" (5/UF/M²), incluye esto la provisión e instalación de la maquinaria escénica?

Compuesta por:

- Sistema de suspensión (barras manuales y barras motorizadas)
- Iluminación escénica (Sala de iluminación, equipos de control, equipos y dimmers con su cableado)
- Plataformas con movimiento vertical (foso orquesta y plataforma principal)
- Cortinas (cortina principal con su mecanismo, bambalinas, patas)
- Concha acústica (¿orquesta sinfónica?, ¿coro incluido?)
- equipos de amplificación (sala audio, equipos de control, parlantes, cableado blindado)
- Instalaciones eléctricas para escenografía (Generador principal y generador de respaldo, aprox. 700KVA)

14.2 ¿Existe factibilidad eléctrica para el consumo de iluminación escénica en el sitio?

14.3 ¿Con que tiempo de reverberancia se calcula la acústica?

- Sala principal
- Sala música de cámara

RESPUESTA N° 14

14.1 Todos los puntos mencionados corresponden al equipamiento escenotécnico y no están asociados a los montos de inversión de arquitectura y sus obras y equipamiento básico.

14.2 El suministro eléctrico para este edificio se encuentra asegurado por los servicios eléctricos regionales correspondientes.

14.3 El tiempo de reverberancia deberá ser resuelto y propuesto por la especialidad acústica respectiva que está considerada en el Equipo Técnico Asesor.

PREGUNTA 15

18-08-11 7:08 pm

15.1 En pto. 5 Programa Arquitectónico, Bases Técnicas, indica que la Sala Principal debe "...permitir recibir la mayor variedad de obras artísticas...". Esta indicación se entiende en la necesidad y carencia de poseer infraestructura cultural de gran nivel, pero que atenta enormemente con el destino de la Sala Principal y su acústica natural generando una infraestructura que "sirve para todo, pero que no es buena para nada..." Se solicita definir con precisión destino y objetivos acústicos y funcionales para la Sala Principal.

15.2 En pto. 5 Programa Arquitectónico, Bases Técnicas, indica que la Sala de Cámara debe estar "...orientada principalmente a la realización de arte dramático, música de cámara, seminarios o congresos...". Todas las actividades antes descritas son contradictorias entre sí para lograr realizar "... espectáculos de elite o de un nivel más especializado..." Por ejemplo, una sala destinada al arte dramático (teatro-opera) tiene

condiciones espaciales, acústicas y de equipamiento escenotécnico totalmente distintas para un concierto de cámara o un seminario. Se solicita aclarar con precisión destino de la sala de Cámara que a nuestro entender debiera ser complementaria a la Sala Principal.

- 15.3 Los antecedentes y estudios de audiencias realizados previos al llamado de concurso definen un requerimientos para una sala de 1.200 espectadores. Esta capacidad dejará al proyecto fuera de los circuitos internacionales y de espectáculos de alto nivel que logran financiar y rentabilizar este tipo de infraestructuras culturales. Estos circuitos establecen una audiencia mínima de 1.800 espectadores. ¿Es posible modificar su capacidad?
- 15.4 Se solicita antecedentes planimétricos formato dwg, cortes, elevaciones, planos, 3D y/o modelo del Memorial F27 ya que se hace hincapié de su relación con el parque y el proyecto.
- 15.5 Se solicita aplazar a lo menos un día la fecha de entrega de los Anteproyectos. Al ser en la ciudad de Concepción y un día lunes genera un problema logístico para ploteo de planos y anillados de documentos y trasladarlo a la ciudad.
- 15.6 Según Aclaración N°1 (05.08.2011), punto V se eliminan los requerimientos mínimos curriculares de los concursantes. Favor confirmar entonces que no será necesario incluir certificados de experiencia en el sobre "Identificación del Concurante".
- 15.7 Favor indicar si lo expuesto a continuación es correcto para la entrega de los anteproyectos según pto. 8 de las Bases Técnicas:
- a) 4 láminas rígidas envueltos en papel blanco.
 - b) Sobre blanco cerrado denominado MEMORIA EXPLICATIVA, EETT GENERALES, CRITERIOS ESTRUCTURALES Y CONSTRUCTIVOS Y CÓMPUTO DE SUPERFICIES, con documentos anillados de: Memoria explicativa, EETT generales, Criterios estructurales y constructivos y cómputo de superficies.
 - c) Sobre blanco cerrado denominado: EQUIPOS TECNICOS ASESORES, con documentos anillados de: Carta compromiso y CV de cada Equipo Técnico
 - d) Sobre blanco cerrado denominado IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE, documentos de: Identificación del Concurante y Carta de Compromiso.
 - e) Sobre blanco cerrado denominado: REPRESENTANTE DE LOS CONCURSANTES
 - f) Sobre blanco cerrado denominado: CD RECORRIDO VIRTUAL Y RESPALDO COMPUTACIONAL, que incluye: CD1 y CD2.
- 15.8 En el caso que un concursante desarrolle, además del proyecto de arquitectura, una especialidad técnica ¿Cómo se resuelve mantener el anonimato?
- 15.9 Se solicita extender plazo de consultoría ya que desarrollo de 210 días corridos para este tipo de programas de alta complejidad son escasos y no garantizan el correcto desarrollo profesional frente a las exigencias solicitadas. Este proyecto escapa de desarrollos tradicionales. Se propone un desarrollo de 300 días corridos.
- 15.10 ¿Es posible contar con mayores antecedentes planimétricos de la Plaza Bicentenario al que se hace alusión en las Bases Técnicas y que se proyecta hacia el terreno como una franja libre de construcción de 60mts de ancho dentro del terreno?

RESPUESTA N° 15

- 15.1 Ver Respuesta N° 2.5

- 15.2 Efectivamente toda gran sala requiere de una sala complementaria para presentaciones en otro formato. Esta sala debe especialmente ser un espacio versátil, seguramente con una modulación variable en los niveles de piso, y ser esencialmente un espacio acústico donde la referencia determinante sea un concierto de cámara (por ejemplo, un cuarteto de cuerdas).
- 15.3 No, la capacidad se mantiene.
- 15.4 Ver Respuesta N° 5.1
- 15.5 Desgraciadamente no es posible por cuanto la fecha está determinada por la presencia de los Jurados entre los cuales se incluye un Jurado Internacional.
- 15.6 Según la aclaración respectiva, las personas que no cumplan con la exigencia profesional exigida, no requieren incluir los documentos que acrediten dicha experiencia y su certificación, pero sí deberá incluir él o los nombres de los Arquitectos participantes perfectamente identificados como Concursantes, la Carta Compromiso de cada Arquitecto Concursante, Certificado de Título y Currículum Vitae, en estos últimos dos casos, de al menos uno de los miembros del equipo de Arquitectos.
- 15.7 Lo expuesto en su consulta es correcto, pero deberá tenerse presente lo siguiente:
- En el punto b, todo debe estar en un solo documento anillado dentro del sobre.
 - Lo mismo sucede con el punto c. Además en dicho punto deberá contener una nómina del nombre de los profesionales con sus respectivas especialidades así como Carta Compromiso y Currículum Vitae de cada especialista o Equipo Técnico Asesor.
 - En el punto d, y tal como se señala en la respuesta anterior, se deberán agregar los Certificados de Título y Currículum Vitae.
- 15.8 El Arquitecto Concursante que se haga cargo de alguna especialidad en el Equipo Técnico Asesor podrá identificarse sólo como especialista en dicho equipo, tal como se solicita en las Bases, lo que no significa que sea él el arquitecto a cargo del proyecto por cuanto dicha información sólo será conocida luego del Fallo del Jurado.
- 15.9 Para la Autoridad Promotora no es posible ampliar el plazo de la Consultoría.
- 15.10 No se cuenta con mayores antecedentes al respecto.

PREGUNTA 16 18-08-11 7:18 pm

- 16.1 La Sala Principal y el respectivo foyer tienen la misma capacidad: 1.200 personas, y los mismos m² por unidad: 1,0m²/pp. El área total sin embargo no es igual.
(Sala:1.200 m², Foyer: 600m²) En la sala de cámara sucede lo mismo. Por favor aclarar.
- 16.2 ¿Cuál es la ubicación física de las salas de apoyo escenario, descritas en el ítem 1.SALA PRINCIPAL?
- 16.3 ¿Los 1200m² de la sala principal y los 600m² de la sala de cámara consideran circulaciones interiores? Queda la duda por qué en el PROGRAMA DE AREAS se aplica un 25% de área extra al total del proyecto por concepto de circulaciones.
- 16.4 ¿Cuáles son las variaciones de niveles normales del río Biobío, y cuál es el nivel máximo que se ha registrado?
- 16.5 Respecto a los hombros del escenario, descritos en el ítem 1.SALA PRINCIPAL, ¿Son dos hombros de 138 m² o dos de 276m²?

16.6 ¿La idea del teatro como remate visual hacia el lago, se enmarca en algún proyecto urbano en el sector que de continuidad a las avenidas central norte y central sur hacia Av. Arturo Prat? Si es así, ¿se contempla el hundimiento de las líneas del ferrocarril?

RESPUESTA N° 16

16.1 Ver Respuesta N° 4

16.2 La ubicación de dichas salas quedarán a criterio del Concursante. En el Anexo 12 “Diagramas Especiales” sólo se indicaron a modo referencial.

16.3 Queda a criterio del Concursante la forma de cómo aplica el 25% de la superficie por concepto de Circulaciones, identificándolas como tales en el Anexo 13 “Formulario para Cómputo de Superficies”. En todo caso, las superficies indicadas para la Sala Principal y la Sala de Cámara incluyen sus circulaciones interiores respectivas.

16.4 Ver Respuesta N° 2.1.1

16.5 El total es 276 m², tal como se indica en el Anexo N° 10 “Programa Arquitectónico y Cuadro de Superficies”.

16.6 El “Polígono SERVIU Disponible para Teatro” identificado en el Anexo 3 “Área de Emplazamiento”, constituye un remate importante del llamado “Eje Bicentenario de Concepción”, tal como se puede apreciar en el Anexo 1 “Situación Urbana”, debiendo considerarse que dicho eje remata en una “Franja Libre de Construcción” de 60 metros de ancho. Por el momento, no se contempla el hundimiento de la línea del ferrocarril.

PATRICIO GROSS
ARQUITECTO
DIRECTOR DEL CONCURSO

Santiago, 25 de agosto de 2011